

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 139-2012-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 014-2012-D-FIIS (Expediente Nº 10952) recibido el 12 de enero del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Nº 001-2012-D-FIIS, por la que se propone encargar, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial al profesor asociado a tiempo completo Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ, por noventa (90) días calendarios, a partir del 21 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Arts. 147º y 150º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, con Resolución Nº 308-11-R del 01 de abril del 2011, se designó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al profesor Ing. HECTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, desde el 25 de febrero del 2011 al 24 de febrero del 2011;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 001-2012-D-FIIS del 02 de enero del 2012, por la que se resuelve encargar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, desde el 21 de diciembre del 2011, por noventa (90) días calendarios, al profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ, por renuncia del profesor Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 042-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 23 de enero del 2012; a los Informes Nºs 013-2012-UR-OPLA, 094-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 071-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de febrero del 2012; al Informe Legal Nº 133-

2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de febrero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Ing. **HECTOR GAVINO SALAZAR ROBLES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total desde el 25 de febrero hasta el 20 de diciembre del 2011.
- 2º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, al profesor asociado a tiempo completo Ing. **IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ**, por noventa (90) días calendarios, a partir del 21 de diciembre del 2011.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Departamento Académico de Ingeniería Industrial, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPII, Departamento Académico II, OPLA,
cc. OCI, OAGRA, OGA, OPER, UR, UE, CIC, ADUNAC, RE e interesados.